



BUIN,

23 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2256 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por el Decreto Alcaldicio N° 510 de fecha 10 de febrero de 2025, Toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 78 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), Aprueba convenio de transferencias de fondos y ejecución del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Genero de la Comuna de Buin.

3.- El Memorándum N° 1361 de fecha 11 de junio de 2025, La Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la modificación del convenio "Centro de las Mujeres Buin 2025".

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1. **Toma Conocimiento de la Resolución Exenta N° 215**, de fecha 22 de mayo de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (SERNAMEG), suscrito con la Municipalidad de Buin por medio del cual se aprueba la modificación del convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género de la Región Metropolitana; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. a/c
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEQO
- Archivo Secmu



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde

MEMO: 1361 /2025

ANT.:

MAT.: Solicitud Decretar,
Modificación Convenio Centro
de las Mujeres Buin 2025

Buin, 11 de junio de 2025

DE : JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DIDEKO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A : JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



De mi consideración:

En el marco del programa Centro de las Mujeres de Buin, cuya finalidad se enmarca en la atención y protección de mujeres, viven o hayan vivido violencia de género. Solicito a Ud. **decretar modificación** de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin en virtud del convenio Resolución Exenta N° 215 con fecha 22 de mayo del 2025.

Sin otro particular, se despide atentamente,


JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



JFF/fq

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO DESTINATARIO
- ARCHIVO DIDEKO
- ARCHIVO CDM



AGP/MRR

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN
METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE BUIN
PROGRAMA DE ATENCIÓN INICIAL DE LAS
VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA REGIÓN
METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00215/2025

Santiago, 22/ 05/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.722 de Presupuesto del sector público para el año 2025; la Resolución Exenta N° 0013, de 07 de enero de 2025, de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2025 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtitulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; las Resoluciones N°7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y; la Resolución Exenta N° 78 de fecha 05 de febrero de 2025, de esta Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio; es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.
- Que, el **Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género** se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género que busca *promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias*, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, centrado en las necesidades de las mujeres, promoviendo la articulación intersectorial y el fortalecimiento de redes de apoyo, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.
- Que, en el contexto anterior, SernamEG y la Municipalidad de Buin, con fecha 28 de enero de 2025, suscribieron un convenio de Continuidad de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, aprobado por Resolución Exenta N° 78 de fecha 05 de febrero de 2025, de esta Dirección Regional.
- Que las partes, con fecha 14 de mayo de 2025, suscribieron una modificación al convenio señalado, siendo necesario dictar la presente resolución, que aprueba ese acuerdo de voluntades.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Modificación de fecha 14 de mayo de 2025 -del Convenio de continuidad suscrito con fecha 28 de enero de 2025 entre SernamEG y la Municipalidad de Buin, para la Administración e Implementación del Programa de Atención Inicial de las Violencias de Género en virtud de la cual las partes acuerdan formalizar sus obligaciones y cuyo tenor es el siguiente:

//

**MODIFICACIÓN DECONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

y

MUNICIPALIDAD DE BUIN

"PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA DE BUIN, REGION DE METROPOLITANA"

En Santiago, a 14 días del mes de mayo del año 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N° 60.107.000-6**, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional Metropolitana, representada legalmente por su Directora Regional doña Miriam Bertuzzi Ratti, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Huérfanos N° 669, oficina 509, comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Buin**, en adelante, "el Municipio" o "el ejecutor" o "la entidad ejecutora". R.U.T. N.º 69.072.500-2, representada por su Alcalde don Miguel Araya Lobos, cédula nacional de identidad N.º , ambos con domicilio en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

La Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Buin, suscribieron con fecha 28 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para el **DISPOSITIVO CENTRO DE ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO**, según consta de Resolución Exenta N° 78 de fecha 05 de febrero de 2025, de la citada Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3º señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, las partes involucradas, en cumplimiento del marco jurídico vigente y con el objetivo de optimizar la ejecución programática del convenio, han identificado la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias. Esta determinación fue comunicada mediante correo electrónico institucional con fecha 31 de enero de 2025, con la finalidad de garantizar la correcta implementación del instrumento y alinear los recursos con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley de Presupuestos del año 2025, en concordancia con el presupuesto inicialmente informado y la disponibilidad presupuestaria establecida en la Resolución Exenta N° 199 del 04 de abril de 2025, emitida por el Departamento de Administración y Finanzas del Nivel Central del SernamEG.

Asimismo, la Municipalidad de Buin, mediante Oficio Ordinario N° 299/2025 de fecha 13 de marzo de 2025, solicitó formalmente la modificación del convenio para optimizar el uso de los recursos asignados al ejecutor, en función de una implementación eficiente del programa. Dicha solicitud fue evaluada y autorizada por esta Dirección Regional a través del Oficio Ordinario N° 173 del 14 de mayo de 2025, conforme a los antecedentes y disposiciones técnicas correspondientes, tal como se detalla a continuación:

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de modificar la cláusula Octava en su numeral 2, y 3 referida a los compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG, nivelando el presupuesto asignado para la ejecución del Programa en el denominado "Gasto de Personal", con la finalidad de poder regularizar los incrementos asociados al artículo N°28 de la Ley de Presupuestos y, asimismo en la cláusula: Décima, sobre Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor, en su numeral 2.

Cabe señalar que, SernamEG ya transfirió la suma de \$31.537.124.- (treinta y un millones quinientos treinta y siete mil ciento veinticuatro pesos), por tanto procede transferir solo el saldo de la primera remesa que por esta modificación de convenio se incrementa, esto es \$6.604.455.- (seis millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos). La segunda remesa será transferida en la forma y plazos estipulados en el convenio.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto dos “Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG”, y el punto 3, por los siguientes:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$76.283.149.- (**setenta y seis millones doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos**) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$63.326.245.-
2	Gastos de Operación	\$12.956.904.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$76.283.149.-

3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes dos cuotas, a transferir durante los meses de enero y julio respectivamente, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1 La primera remesa correspondiente a la suma de **\$38.141.574.- (treinta y ocho millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- a. Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
 - b. En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá además;
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2024.
 - Contar con la aprobación total y sin objeciones o saldos por reintegrar de rendiciones de cuentas correspondientes a programas ejecutados en el año 2023.

3.2 La segunda remesa correspondiente a la suma de **\$38.141.575.- (treinta y ocho millones ciento cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos)** previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- a. Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- b. Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

Se modifica en la cláusula Décima punto dos “Compromisos Financieros/Administrativos del Ejecutor”, por lo siguiente:

2. El ejecutor, se compromete para el año 2025 a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única, total y anual de \$22.547.253.- (**veintidós millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos**), la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Ítem	Nombre	Recurso Dinero	Recurso Valorizado
1	Gastos de Personal	\$11.911.000.-	\$7.836.253.-
2	Gastos de Operación	\$2.800.000.-	\$0.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-	\$0.-
	Totales	\$14.711.000.-	\$7.836.253.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de **Directora Regional de la Región Metropolitana** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Miriam Bertuzzi Ratti**, consta en la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º N°265 del 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Miguel Araya Lobos** para representar a la **Municipalidad de Buin**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Buin, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.-

MIRIAM BERTUZZI RATTI / DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA/ MIGUEL ARAYA LOBOS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE BUIN //

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año 2025.

ARTICULO 3º: ENTRÉGUESE copia de la presente modificación a la entidad ejecutora

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



MIRIAM BERTUZZI RATTI
Directora Regional
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MDC 14 mayo 2025 Buin CAI VG - Reajuste ppto FIRMADO	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22799025&hash=e9099>